

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20**.

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ART. 112 NUMERAL 1 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20** REFERENTE AL "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.", Y LA EMPRESA GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

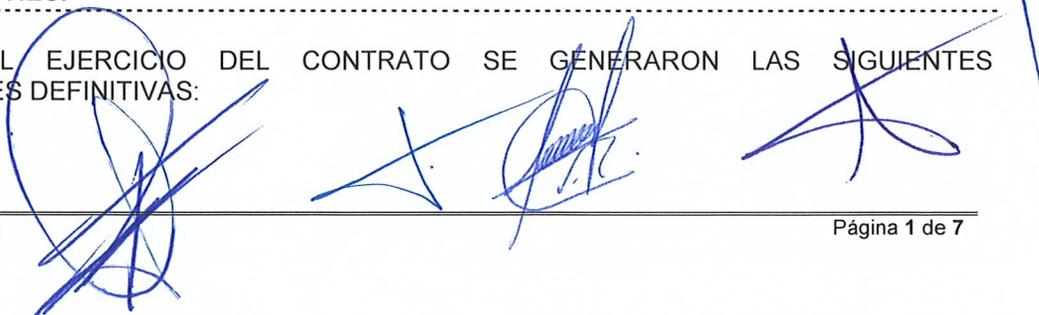
SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA **10 DE DICIEMBRE DEL 2020**, EN LAS OFICINAS OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN LA CALLE HIGUERA NÚMERO 70 2^{DO}. PISO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, SE REUNIERON POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, EL ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ, EL ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN Y EL ING. ADAN PARRA FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA Y RESIDENTE DE SUPERVISIÓN RESPECTIVAMENTE, COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR CONDUCTO DE LA DE LA EMPRESA GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., COMO CONTRATISTA Y EL ING. GERARDO ALEXIS PÉREZ ZÚÑIGA EN SU CARÁCTER DE "ENCARGADO DE OBRA" COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA.

II. DILIGENCIA.

SE LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.", CON NÚMERO DE CONTRATO **DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20** Y UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$3'215,475.49 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO EL COSTO REAL DE LA OBRA FUE DE \$2'093,857.36 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AUTORIZADO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2020 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (90 DÍAS NATURALES), LOS FONDOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SON FINANCIADOS A TRAVÉS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EJERCICIO FISCAL 2020.

III. ESTIMACIONES.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:



Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20.**

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	MONTO
PARTIDAS		
PDA 1: PRELIMINARES, 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS, 3: AGUA POTABLE,	01	\$581,632.02 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 3: AGUA POTABLE, 5: VIALIDAD, 8: REPARACION DE FACHADA	02	\$721,632.02 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.
PDA 1: PRELIMINARES, 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS, 4: ALUMBRADO PUBLICO, 5: VIALIDAD, 6: BANQUETAS Y GUARNICION, 7: SEÑALAMIENTO, 9: PAISAJISMO, 10: LIMPIEZA, 11: FUERA DE CATALOGO.	03	\$772,712.11 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 11/100 M.N.)
PDA 11: FUERA DE CATALOGO	04 Y FINIQUITO	\$17,881.21 (DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)
	TOTAL, PAGADO	\$2'093,857.36 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)
	SALDO	\$ 1'121,618.13 (UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.)

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS CANTIDADES PAGADAS RESULTA UN SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE \$ 1'121,618.13 (UN MILLON CIENTO VEINTI UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.) MISMO AL QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA PARA SU PAGO.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

ANEXO A LA PRESENTE ACTA, SE ENTREGA EL FINIQUITO DE LA OBRA DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADOS.

V. DECLARACIONES.

- QUE LA PRESENTE ACTA SE FORMULA EN APEGO AL ARTÍCULO 112 NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DONDE RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CINCUENTA DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3; UNA VEZ NOTIFICADO EL FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ

DÍAS PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. ASÍ MISMO COMO SE MENCIONA EN EL ART, 156 Y 159, FRACCIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

- UNA VEZ CUMPLIDAS LAS ACCIONES QUE DERIVARON DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN ESTE ACTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DA POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU NUMERAL 2, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.
- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SEÑALAN LAS PARTES QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR TANTO SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL C. EL ING. GERARDO ALEXIS PÉREZ ZÚÑIGA QUE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO, COMO SE MENCIONA EN EL ART. 112 EN SU NUMERAL 5.

VI. MANIFESTACIONES.

- QUE CONFORME AL ART 159 FRACCION 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NO SE REQUIRIÓ DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O EXISTIÓ SOBRE COSTO ALGUNO.
- QUE, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS FIANZAS RESPECTIVAS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN A LA OBRA, A FIN DE DETERMINAR SI LOS DESPERFECTOS REPORTADOS POR EL OPERADOR DE LA MISMA, SE DERIVAN DE VICIOS OCULTOS O DE LA MALA OPERACIÓN O FALTA DE MANTENIMIENTO, PARA EN CASO DE SER PROCEDENTE REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

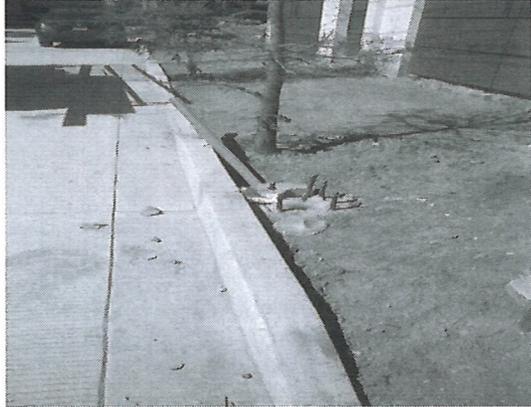
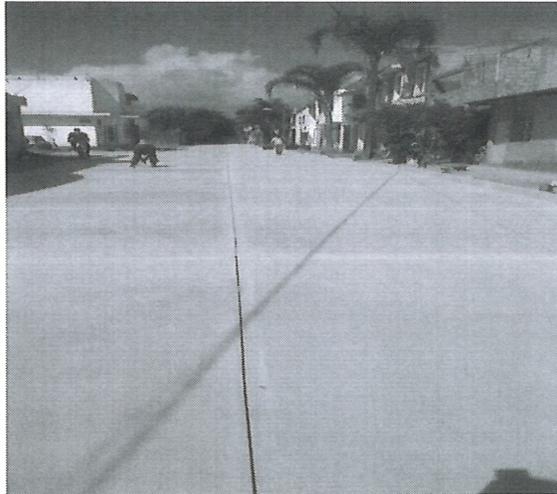
PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE REFERENCIA SEGÚN EL ART. 113 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN SU NUMERAL 2; CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASÍ COMO EN EL NUMERAL 3. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, POR LO QUE EL CONTRATISTA, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR ASEGURADORA DEBIDAMENTE REGISTRADA.

RESPECTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE FIANZA 3517-29562-0 POR UN IMPORTE DE \$209,385.74 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 MN) IVA INCLUIDO, CON VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.

UNA VEZ FORMALIZADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 113 EN SU NUMERAL 2 Y 3 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
<p>"TERRASERIA (BASE TEPETATE-GRAVA)"</p>	<p>"TERRASERIAS"</p>
	
<p>"COLADO DE BANQUETA DE CONCRETO"</p>	<p>"BANQUETA CONCRETO"</p>

	
<p>"BOLARDOS "</p>	<p>"POLIDUCTO ALUMBRADO PUBLICO "</p>
	
<p>"LOSA DE RODAMIENTO CONCRETO HIDRAULICO"</p>	<p>"CALAFATEO DE LOSA DE RODAMIENTO CONCRETO HIDRAULICO"</p>

VII. CIERRE DEL ACTA.

LEÍDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA PARTICIPAN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.

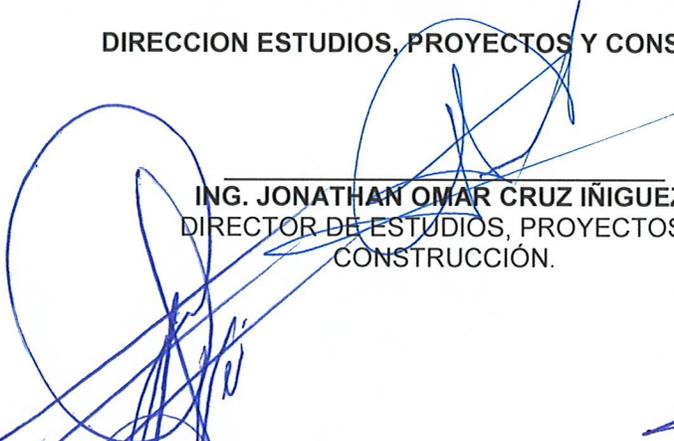
Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20.**

DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.



ING. JONATHAN OMAR CRUZ IÑIGUEZ.
DIRECTOR DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.



ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN.
JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
OBRA.



ING. ADAN PARRA FLORES.
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

POR EL CONTRATISTA
GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.



ING. GERARDO ALEXIS PÉREZ ZÚÑIGA
ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

POR EL CONTRATISTA
GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.



ING. GERARDO ALEXIS PÉREZ ZÚÑIGA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO